

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

13046738

Montevideo, 24 SEP 2013

VISTO: la Resolución 63.092 de 17 de mayo de 2013 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se designó Profesores, Instructores, Asesores y Coordinadores de Cátedra para el período lectivo 2013, en las Escuelas de Comando y Estado Mayor Aéreo, Militar de Aeronáutica, Técnica de Aeronáutica y en el Escuadrón de Vuelo Avanzado.

II) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional observó el gasto "por no haberse dado cumplimiento a los establecido en el art. 14 del TOCAF, y por principios de ejecución".-----

CONSIDERANDO: I) que la designación de los Profesores, Instructores, Asesores y Coordinadores de Cátedra para el período lectivo 2013, se realizó con posterioridad del inicio de los cursos referidos en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

II) que siendo de interés de la Administración la designación de Profesores, Instructores, Asesores y Coordinadores de Cátedra para el período lectivo 2013, autorizada por la Resolución 63.902 de 17 de mayo de

2013 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional procede reiterar el gasto emergente de la misma.-----

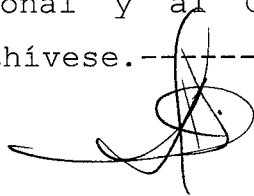
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal b) del artículo 27 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto resultante de la Resolución 63.902 de 17 de mayo de 2013 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al pago de dietas militares del mes de abril de 2013, por un monto de \$ 942.616,00 (pesos uruguayos novecientos cuarenta y dos mil seiscientos dieciséis con 00/100) Obligación 546/01/001, Objeto del Gasto 051, 081 y 082.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia